



Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

En mil seiscientos ochenta y nuebe, firmado de la R. mano, se-
ñalado por D. Pedro Cayetano Fernandez el Campo secre-
tario de su Mag. y firmado tambien eloy señorey Conde de
Oropesa, Licenciado D. Gil de Castefon, y licenciado D. Luis de
Salcedoy Arbizu, por el qual su Mag. se hizo eximir a esta
Villa de la de Lehegin, haciendota Villa, por si, y sobre si, con
jurisdiccion civil, y criminal, alta, y baxa, mero mrito imperio
en la primera instancia, el qual entre otras particulares
contiene el que ala terra se sigue

Y es deoy licencia, y facultad poder, y autoridad, para que desde
el dia de la data de esta mi Carta, en adelante finto
en buessos Ayuntamiento, podays hacer, y hagays eleccion de
dos dey Alcaldes Ordinarios, y quatro Regidores, un Procura-
dor Sindico Fidal, un Alcalde de la Hermandad, un Alguacil
Mayor, y un Es. no publicoy el Ayuntamiento, y demas Minis-
tros inferiores el Consejo que fueren necesarios para su
gobierno, que en cada un año, se hayan, y puedan nom-
brar; y todoz los Officis mayores se han en nombrar eloy
vecinos de la Villa de Bullay sin distincion de estado,
y may de en la calidad que tengan preferencia, en lugar
y asiento, en los Ayuntamiento, y actos publicos, y concurrencias
asi eloy Alcaldes ordinarios, como Regidores, por el orden
con que fueren nombrados

Continuacion del referido R. Privilegio, se halla un
testimio comprensivo de ciento diez y seis ofays utiles, dado
por D. Antonio Coronel Es. no Receptor vasp lafha en
esta Villa primero de Julio de mil seiscientos y nober-

[Handwritten signature]

